

LSB-USOLANGILE SINDIKAL BATASUNA
UNION SINDICAL OBRERA

www-lsb-uso.com

E-Mail: euskadi@lsb-uso.com

ACCION SINDICAL

Pablo Picasso, 2

48.012 - BILBAO

Tel.: 94 444 15 54

94 444 14 66

94 444 16 66

Fax: 94 444 79 74

AÑO 2010

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESSEMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

La Dirección General de la Seguridad Social, ha publicado las siguientes bases mínimas y máximas y tipos de cotización a la Seguridad Social, para el año 2.010.

BASES MINIMAS Y MAXIMAS DE COTIZACION PARA 2.010

1 - Ingenieros y Licenciados	1.031,70	3.198,00
2 - Ingen. Técnicos, Peritos y Aytes.	855,90	3.198,00
3 - Jefes Administrativos y de Taller	744,60	3.198,00
4 - Ayudantes no titulados	738,90	3.198,00
5 - Oficiales Administrativos	738,90	3.198,00
6 - Subalternos	738,90	3.198,00
7 - Auxiliares Administrativos	738,90	3.198,00
	Euros/día	
8 - Oficiales de 1ª y 2ª	24,63	106,60
9 - Oficiales de 3ª y Especialistas	24,63	106,60
10-Peones	24,63	106,60
11-Trabajadores menores de años18	24,63	106,60

Las percepciones de vencimiento superior al mensual (extras) se prorratearán uniformemente a los 12 meses del año.

BASES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDAD PROFESIONAL, DESSEMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

Las Bases máximas de cotización, no superarán los 3.198,00 € al mes, en ninguno de los casos y no serán inferiores a los 738,90 € al mes.

TIPOS DE COTIZACION A CARGO DEL TRABAJADOR

Para seguridad Social (Contingencias comunes)	4,70%
Para Desempleo general	1,55%
Para Desempleo (otros)	1,60%
Para Formación Profesional	0,10%
<i>Cuota Empresarial - Contingencias comunes</i>	23,60%

COTIZACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS A CARGO DEL TRABAJADOR

Horas extras por causas de fuerza mayor	2,00%
Resto horas extras	4,70%

SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL (SMI) EN 2010

Con carácter general, el SMI queda fijado en:
21,11€ al día, 633,30€ al mes y 8.866,20€ al año.

Para los trabajadores eventuales y temporeros (cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días), el SMI queda fijado en **30,00 € por jornada.**

Para empleados de hogar, la cuantía del SMI será de **4,96 € por hora trabajada**



ACCION SINDICAL

AÑO 2010

Pablo Picasso, 2
 48.012 - BILBAO
 Tel.: 94 444 15 54
 94 444 14 66
 94 444 16 66
 Fax: 94 444 79 74

BASES IPREM PARA EL CALCULO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

IPREM para el año 2010: 532,51 € más un sexto = 621,26 €/mes

TOPE MINIMO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Cuando el trabajador no tenga hijos/as a su cargo, el importe mínimo será del 80% del IPREM, más una sexta parte, siendo su importe de 497,00 €/mes

Cuando el trabajador tenga al menos un hijo/a a su cargo, el importe mínimo será del 107% del IPREM, más una sexta parte, siendo su importe de 664,75 €/mes

PRESTACIONES MAXIMAS POR DESEMPLEO

Nº. Hijos/as	% del IPREM	Euros/mes
0	175% del IPREM (Incluidas pagas)	1.087,21 €
1	200% del IPREM (Incluidas pagas)	1.242,52 €
más de 1	225% del IPREM (Incluidas pagas)	1.397,84 €

Para tener derecho a estas prestaciones, es preciso haber cotizado a la Seguridad Social, como mínimo, 12 meses en los últimos 6 años. El importe a percibir es el promedio de las bases de cotización a la Seguridad Social, de los últimos 6 meses, aplicando los porcentajes siguientes:

El 70 % los seis primeros meses. **El 60%** desde el séptimo mes, hasta el 24 inclusive

SUBSIDIO POR DESEMPLEO: Una vez finalizado el cobro por desempleo y a partir del día siguiente, se tiene derecho a un subsidio asistencial, equivalente al 80% del IPREM (excluidas las pagas) cuyo importe es 426,00 € al mes).

Así mismo, **los trabajadores/as** con responsabilidades familiares, **que no hayan cubierto los 12 meses de cotización a la Seguridad Social** y, tengan cotizados más de 3 meses, **tienen derecho al subsidio asistencial**, siempre y cuando los ingresos del conjunto de la unidad familiar que convivan con el solicitante, no supere el resultado de multiplicar el S.M.I. (excluidas las pagas), por el número de miembros, siendo las prestaciones siguientes: 426,00 € al mes y su duración es la relacionada a continuación:

* 3 meses cotizados	3 meses de subsidio
* 4 meses cotizados	4 meses de subsidio
* 5 meses cotizados	5 meses de subsidio
* De 6 a 12 meses cotizados	6 meses de subsidio, con posibles prórrogas, hasta los 21 meses, como máximo.

Los trabajadores que no tengan responsabilidades familiares, para tener opción a este subsidio asistencial, tienen que haber cotizado al menos 6 meses y la prestación será de 6 meses como máximo.

SUBSIDIO ESPECIAL PARA MAYORES DE 45 AÑOS:

Cuando el trabajador tenga **uno o ningún familiar a cargo**, el **80%, del IPREM 426,00 €/mes**.. Cuando el trabajador tenga **dos familiares a su cargo**, el **107% del IPREM (569,79 €/mes)**. Cuando el trabajador tenga **tres o más familiares a su cargo**, el **133 % del IPREM (708,24 €/mes)**. Estos porcentajes van en función del IPREM, excluidas las pagas.)